

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA Y CIENTIFICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CHILE)
Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA (COLOMBIA)**

Las Universidades de los Andes de Santiago de Chile (Chile), y de La Sabana, de Bogotá (Colombia), con el ánimo de establecer un programa de cooperación e intercambio institucionales,

ACUERDAN:

- ARTICULO 1º.** Fomentar el intercambio de información científica, pedagógica y de administración universitaria, de interés recíproco.
- ARTICULO 2º.** Desarrollar conjuntamente proyectos de investigación.
- ARTICULO 3º.** Concertar planes de asesoramiento para los programas académicos de ambas universidades, y de capacitación y perfeccionamiento de profesores.
- ARTICULO 4º.** Establecer programas de cooperación interbibliotecaria, y de intercambio, difusión y coedición de publicaciones.
- ARTICULO 5º.** Fomentar y facilitar el intercambio de profesores y de estudiantes y las transferencias de alumnos entre las dos instituciones.

ARTICULO 6°. Dar a conocer los programas de post-grado de las dos universidades y facilitar la incorporación a los mismos de los candidatos que presenten las dos instituciones.

ARTICULO 7°. Para la realización de lo establecido en este Convenio se fijarán de común acuerdo, en cada caso, las modalidades de cooperación, otorgando en la medida de las posibilidades de cada Universidad, las máximas concesiones en cuanto a becas, precios de matrículas y demás costos de materiales o servicios.

ARTICULO 8°. El presente Convenio tiene una duración indefinida y podrá ser modificado por petición de alguna de la partes, cuando las circunstancias y experiencia en su aplicación, lo aconsejen.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento a 26 del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR LA UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

POR LA UNIVERSIDAD
DE LA SABANA


RAUL BERTELSEN REPETTO
RECTOR

RAFAEL GONZALEZ CAGIGAS
RECTOR